

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla (BOJA núm. 80, de 28.4.2009).

Advertido error material en la Orden de 7 de abril de 2009, publicada en el BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2009, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En la página 7, columna derecha, en el artículo único, donde dice:

«Se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, por la ampliación de éste a la zona de "Majarabique", situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, entre los siguientes límites: El futuro Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo, al sur; el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al este; la carretera A-8002 y el futuro acceso norte, al oeste; y la futura SE-40, al norte.»

Debe decir:

«Se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, por la ampliación de éste a las siguientes zonas:

- Zona de Majarabique, situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, entre los siguientes límites: el futuro Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo, al sur; el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al este; la carretera A-8002 y el futuro acceso norte, al oeste; y la futura SE-40, al norte.

- Zona Norte, Aparcamiento de Vehículos Pesados de la Isla de la Cartuja, situada en el triángulo formado entre el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al norte; la Ronda Súper-Norte (SE-020), al sureste y el río Guadalquivir, al oeste, con una superficie total de 7,32 ha.»

Sevilla, 11 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de enero de 2010, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

El sistema electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se rige por lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

El mandato de los vocales de los Plenos de dichas Corporaciones es de cuatro años, por lo que debe procederse con

periodicidad cuatrienal a realizar el oportuno proceso electoral, correspondiendo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la apertura del mismo y a la Administración tutelante, en este caso a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la convocatoria de las elecciones.

Estando próximo a finalizar el mandato de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, mediante Orden ITC/2019/2009, de 22 de julio (BOE núm. 179, de 25 de julio), se ha declarado abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior, disponiéndose la apertura de dicho proceso el día 1 de octubre de 2009 y finalizando el día 15 de julio de 2010.

Una vez abierto dicho proceso electoral, corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como Departamento competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, convocar, mediante Orden, las elecciones para la renovación de los Plenos de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la referida Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, que desarrolla los Capítulos IV y V de la misma.

De esa manera, transcurridos los plazos de exposición de los censos electorales y de reclamaciones, así como el de resolución de los recursos interpuestos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el citado Decreto 181/2005, de 26 de julio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte debe proceder, una vez consultadas las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y especialmente el Consejo Andaluz de Cámaras, como Corporación de Derecho Público para el asesoramiento y colaboración en disposiciones generales de la Comunidad Autónoma relativas a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a realizar la convocatoria de elecciones teniendo en cuenta la fecha límite del día 15 de julio de 2010 establecida por la Orden Ministerial antes mencionada.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado por el Decreto 173/2009, de 19 de mayo, y de las competencias que me asignan los artículos 39.1 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación existentes en Andalucía, y del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación darán publicidad a la presente convocatoria en sus sedes sociales, en sus delegaciones y, al menos, en dos de los diarios de mayor difusión dentro de la circunscripción de la respectiva Cámara.

Artículo 2. Fecha y horario de las Elecciones.

1. La votación para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se celebrará entre los días 23 y 25 de marzo de 2010, para todos los grupos y categorías, con el horario de apertura y cierre de los colegios electorales de 9,00 horas a

20,00 horas. En cualquier caso, las elecciones de cada grupo y categoría se celebrarán en un solo día, y cuando haya varios colegios electorales, simultáneamente en todos ellos.

2. Una vez publicada la presente Orden, y a fin de garantizar el adecuado ejercicio del derecho al voto de todas las personas electoras, mediante Resolución de la Dirección General de Comercio, se hará pública la distribución concreta de los días de votación, dentro de los indicados en el apartado 1 del presente artículo, en los que se puede ejercer el derecho al voto para cada grupo y categoría y para cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Artículo 3. Juntas Electorales.

Se establecen 8 Juntas Electorales con sede en el domicilio de la Cámara de la capital de provincia respectiva y su constitución se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Artículo 4. Colegios electorales.

1. La delimitación física de los Colegios Electorales coincidirá con las dependencias habilitadas para tal fin por la Cámara Oficial respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Se establecen 14 colegios electorales repartidos de la forma que a continuación se indica:

- Colegio Electoral núm. 1, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, sita en Avenida Cabo de Gata, número 29, de la ciudad de Almería.

- Colegio Electoral núm. 2, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, sita en calle Doctor Montoro, 1, 1.º dcha., de la ciudad de Andújar (Jaén).

- Colegio Electoral núm. 3, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, sita en Calle Muelle de Portugal, número 35, de la ciudad de Ayamonte (Huelva).

- Colegio Electoral núm. 4, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, sita en calle Antonio López, número 4, de la ciudad de Cádiz.

- Colegio Electoral núm. 5, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, sita en Paseo de la Cornisa, s/n, de la ciudad de Algeciras (Cádiz).

- Colegio Electoral núm. 6, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, sita en calle Pérez de Castro, número 1, de la ciudad de Córdoba.

- Colegio Electoral núm. 7, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, sita en calle Luis Amador, 26, de la ciudad de Granada.

- Colegio Electoral núm. 8, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, sita en calle Sor Ángela de la Cruz, número 1, de la ciudad de Huelva.

- Colegio Electoral núm. 9, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sita en calle Hurtado, número 29, de la ciudad de Jaén.

- Colegio Electoral núm. 10, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, sita en calle Fermín Aranda, s/n (Edificio Centro Empresarial), de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Colegio Electoral núm. 11, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, sita en calle Sagunto, número 1, de la ciudad de Linares (Jaén).

- Colegio Electoral núm. 12, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, sita en calle Cortina del Muelle, número 23 (Palacio de Villalcázar), de la ciudad de Málaga.

- Colegio Electoral núm. 13, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril, sita en calle Catalanes, número 4, de la ciudad de Motril (Granada).

- Colegio Electoral núm. 14, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 8, de la ciudad de Sevilla.

Artículo 5. Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, cada Junta Electoral acordará el número de Mesas Electorales totales de cada Colegio Electoral, atendiendo al número de candidaturas proclamadas, y al Grupo en que haya de celebrarse efectivamente la votación y a que todos los electores dispongan de las mayores facilidades posibles para ejercer el voto.

Artículo 6. Voto por correo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aquellos electores que prevean que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no puedan personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, con sujeción a lo establecido en el citado artículo 15 del Reglamento Electoral.

2. La solicitud suscrita por el elector o electora se realizará conforme al modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II de la presente Orden, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente, y se presentará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, o bien será remitida por correo certificado, utilizando para ello el Sobre de la solicitud de voto por correo que aparece en el Anexo III de la presente Orden.

3. A fin de garantizar el adecuado ejercicio del voto por correo y una mayor normalización del mismo, se adjuntan como Anexos a la presente Orden los siguientes modelos normalizados:

- Anexo IV: Certificación acreditativa de inscripción en el censo electoral.

- Anexo V: Sobre de envío a la persona electora de la documentación electoral.

- Anexo VI: Papeleta de votación por cada grupo, o en su caso, categoría en que la persona electora tenga derecho a votar.

- Anexo VII: Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación.

- Anexo VIII: Documento de expresión de la voluntad de la persona electora de ejercer el voto por correo.

- Anexo IX: Sobre dirigido a la Junta electoral indicando la Mesa electoral del Colegio Electoral donde deba ser entregado el voto por correo.

- Anexo X: Listado de personas candidatas proclamadas en el grupo y, en su caso, categoría correspondiente.

- Anexo XI: Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo.

Artículo 7. Distribución de Vocales en los Plenos.

Los vocales del Pleno de las 14 Cámaras Oficiales a elegir mediante la presente Convocatoria electoral se detallan en el Anexo XII de la presente Orden, conforme a la clasificación en grupos y categorías de epígrafes homogéneos, de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto sobre Actividades Econó-

micas, y reflejados en los vigentes Reglamentos de Régimen Interior de cada una de las Cámaras Oficiales.

Disposición adicional única. Normativa de aplicación.

En todo lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 27 de diciembre de 2005, por la

que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte



ANEXO I

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS.

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
SOLICITANTE			D.N.I. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
2 CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en			
EL/LOS GRUPO/S _____ y			
CATEGORÍA/AS _____			

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____ para **EL/LOS GRUPO/S**

CATEGORIA

con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

3 EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.			
NOMBRE		APELLIDOS.....	
Domicilio:.....			
.....			
Localidad:		Código Postal	Provincia

En _____ a _____ de _____ de 2010.
 El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE

**Logotipo
Cámara**

ANEXO 1

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FISICAS.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- (1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora solicitante firmada por ella misma.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.



ANEXO II

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010. SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS.

DATOS DE LA SOCIEDAD			
DENOMINACION			C.I.F. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			
REPRESENTANTE			D.N.I. (2)
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
CARGO QUE OCUPA EN LA SOCIEDAD (3)			
CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en EL/LOS GRUPO/S _____ y CATEGORÍA/S _____			

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden)

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____ para **EL/LOS GRUPO/S**

CATEGORIA _____ con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.
(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.	
NOMBRE	APELLIDOS.....
Domicilio.....	
Localidad:	Código Postal Provincia

En _____ a _____ de _____ de 2010.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE

**Logotipo
Cámara**

ANEXO II

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA. 2009-2010
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- (1) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- (2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma.
- (3) Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

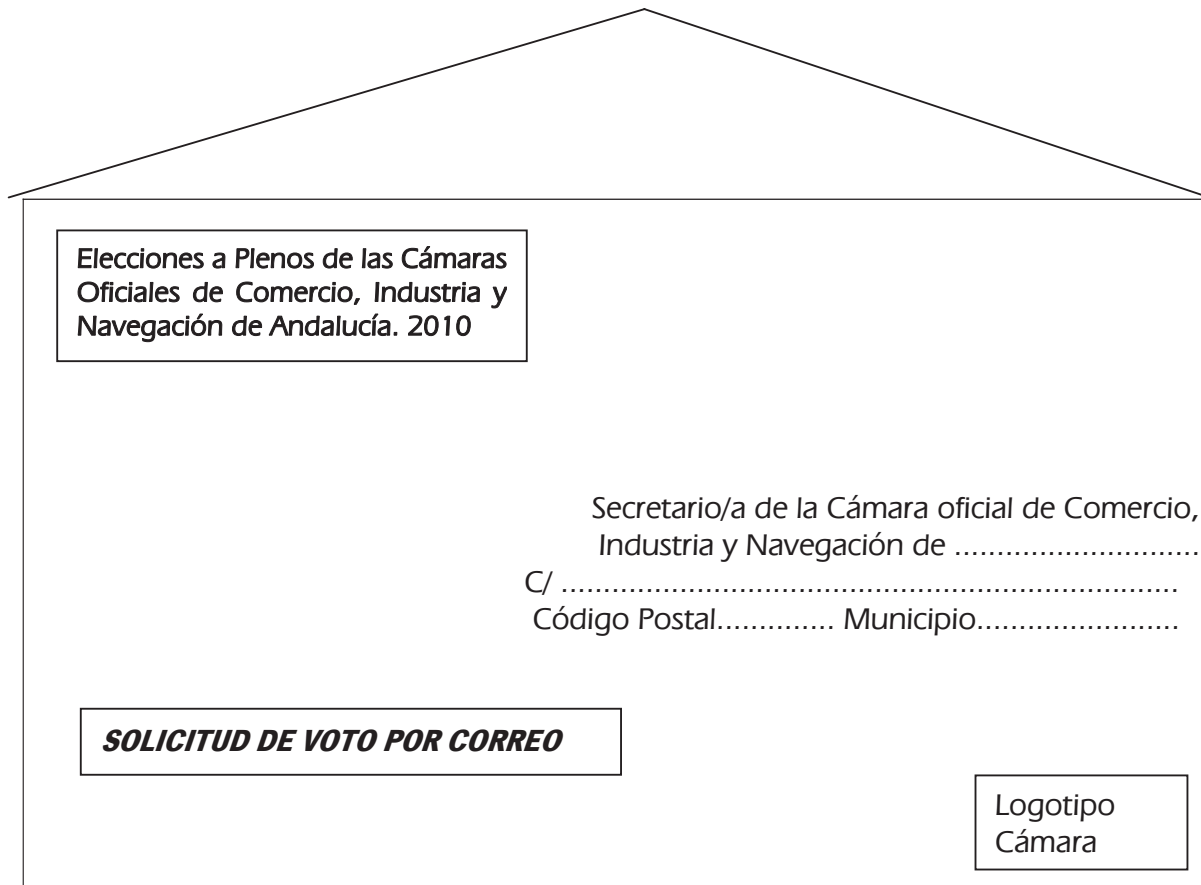
PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO III

SOBRE DE LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO



Elecciones a Plenos de las Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria y
Navegación de Andalucía. 2010

Secretario/a de la Cámara oficial de Comercio,
Industria y Navegación de

C/

Código Postal..... Municipio.....

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

Logotipo
Cámara

Especificaciones:
Tamaño 226 x 161 mm
Papel **verde pistacho** impreso en tinta negra
Impresión por una sola cara
Solapa recta y tira de silicona
Logotipo de la Cámara en sus
colores específicos



ANEXO IV

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

D./Dña., SECRETARIO/A DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

CERTIFICA:

Que la persona electora arriba indicada se encuentra inscrita en el Censo Electoral Oficial de esta Cámara en los siguientes Grupos o Divisiones

División / Grupo.....
Agrupación.....
Número elector.....

Todo ello, a los efectos de ejercer el voto por correo en las elecciones para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de

En _____ a _____ de _____ de 2010.

El/La Secretario/a de la Cámara

Fdo.: _____

PROTECCION DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO V
SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

REMITENTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

Elecciones a Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. 2010

D/Dña.....
C/

Código Postal..... Municipio.....

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Logotipo Cámara

Especificaciones:
Tamaño 335 x 250 mm
Papel blanco impreso en tinta negra
Impresión por una sola cara
Solapa recta y tira de silicona".
Logotipo de la Cámara en sus colores específicos

ANEXO VI

PAPELETA DE VOTACIÓN

PAPELETA DE VOTACIÓN	
ELECCIONES A LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA 2010	
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE	
GRUPO/ DIVISION:	Nº VOCALES : A ELEGIR
CATEGORÍA:	
Doy mi voto a la candidatura presentada por : (1)	
.....	
.....	
.....	
.....	
Logotipo Cámara	

Especificaciones:

Tamaño aproximado 170 x 120 mm.

Papel blanco impreso en tinta negra.

Impresión por una sola cara

Logotipo de la Cámara en los colores
específicos de la misma.

INFORMACIÓN sobre la papeleta de voto
(1) Las personas electoras podrán señalar en la papeleta de votación hasta tantas personas candidatas como número de vocales a elegir, para ello deberán indicar el Nombre y Apellidos o denominación social de las personas candidatas proclamadas.

ANEXO VII

SOBRE DE LA PAPELETA DE VOTACIÓN

Elecciones a Plenos de las Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria y
Navegación de Andalucía. 2010

GRUPO/ DIVISION:

CATEGORÍA:

Logotipo
cámara

Especificaciones:

Tamaño 120 x 176 mm

Papel blanco impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Solapa recta y tira de silicona

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO VIII

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010

DOCUMENTO DE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

DECLARA SU EXPRESA VOLUNTAD A EJERCER EL VOTO POR CORREO de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

En _____ a _____ de _____ de 2010.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____ nombre y apellidos y DNI o NIF _____

SR./SRA. SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE

.....

Papel color sepia impreso en tinta negra

**Logotipo
Cámara**

ANEXO VIII

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010**

VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO
<p>(1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora en el caso de personas físicas firmada por ella misma.</p> <p>(2) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F) y del Documento Nacional de Identidad del representante legal en el caso de las personas jurídicas.</p>

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Papel color sepia impreso en tinta negra

ANEXO IX

SOBRE DE VOTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO

Elecciones a Plenos de las Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria y
Navegación de Andalucía. 2010

Logotipo
cámara

Secretaría de la Junta Electoral.
Colegio Electoral
Mesa Electoral
Cámara Oficial de Comercio, Industria y
Navegación de
C/
Código Postal..... Municipio.....

VOTO POR CORREO

GRUPO/DIVISION:
CATEGORÍA:

Especificaciones:

Tamaño 260 x 185 mm

Papel color sepia impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Engomado a lo largo de toda la solapa

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO X

PERSONAS CANDIDATAS PROCLAMADAS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE

GRUPO/DIVISION	CATEGORIA	PERSONA FÍSICA o JURÍDICA PROCLAMADA CANDIDATA

-
-
-
-
-
-
-
-

**Logotipo
Cámara**

ANEXO XI

ANVERSO

A) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

1. La Persona electora que prevea que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no pueda personarse en el Colegio Electoral correspondiente, **podrán emitir su voto por correo.**

2. Dentro de los veinte días naturales siguientes al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar ejercer ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de **Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II**, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente.

3. La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente o remitirla por correo certificado y para lo cual deberá ser utilizado el sobre de color verde claro que se indica en el Anexo III de la presente Orden y deberá ir acompañada de:

- a) En el caso de **personas físicas:**
 - i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, firmada por ella misma.
- b) En el caso de **personas jurídicas:**
 - i. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal C.I.F.
 - ii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma y,
 - iii. Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

B) INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

Una vez recibida la Documentación electoral enviada por la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente,

1. La persona electora introducirá la papeleta de voto (Anexo VI de la presente Orden) correspondiente, una vez indicado a que candidato/a va dirigido su voto, dentro del sobre de color blanco en cuyo anverso aparece la especificación de **GRUPO /CATEGORÍA**, (Anexo VII de la presente Orden)

ANEXO XI

REVERSO

INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO. (continuación)

2. Una vez cerrado, la persona electora introducirá ese primer sobre en el sobre de color sepia en cuyo anverso figura la especificación **VOTO POR CORREO**, y dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral correspondiente. (Anexo IX de la presente Orden)
3. En ese sobre de color sepia de **VOTO POR CORREO**, la persona electora deberá incluir asimismo los siguientes documentos:
 - a. En el caso de personas físicas:
 - i. **Certificación de Inscripción en el Censo Electoral** (Anexo IV de la presente Orden)
 - ii. **Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado que aparece en color sepia** (Anexo VIII de la presente Orden)
 - iii. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora**
 - b. En el caso de personas jurídicas:
 - i. **Certificación de Inscripción en el Censo Electoral** (Anexo IV de la presente Orden)
 - ii. **Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado.** (Anexo VIII de la presente Orden)
 - iii. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la sociedad.**
4. Una vez cerrado el citado sobre de color sepia, la persona electora podrá elegir entre:
 - a. presentarlo ante la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente.
 - b. remitirlo por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva.

En ambos casos, la persona electora deberá tener en cuenta una antelación suficiente a fin de que se reciba en la Secretaría General de la Junta Electoral correspondiente antes de las 12,00 horas (p.m) del día anterior al día de la celebración de las elecciones.

ANEXO XII

COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
ALMERÍA (30)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Agrupación 25	1
		Agrupaciones 21,22,23 y 24	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 47,48 y 49	1
		Agrupaciones 41,42,43,44,45 y 46	1
	División 5	Agrupación 83 Grupo 833	1
		Agrupación 50 Grupos 501,502 y 503	2
	División 6	Agrupación 50 Grupos 504,505,506,507 y 508	1
		Agrupaciones 61, 62 y 63 a excepción de los Epígrafes 612-2 y 612-3	1
		Agrupación 64	2
		Agrupación 65	3
		Agrupación 66	1
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	3
		Agrupaciones 71,72,74,75 y 76 a excepción de los epígrafes 752-1, 752-2,752-3,752-6,752-7 y 756-2	2
	División 8	Agrupación 73 y los epígrafes 752-1, 752-2,752-3,752-6,752-7 y 756-2	1
Agrupaciones 81 y 82		2	
División 9	Agrupación 83 (a excepción del Grupo 833), y Agrupaciones 84,85,86, así como los epígrafes 511,611,721,724,725,727,728,746,748,749,853 ,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	
	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1	
División 10	Epígrafes 612.2 y 612.3 de la Agrupación 61	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
ANDÚJAR (20)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44 y 45	1
		Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501,502 y 503	1
		Agrupación 50 Grupos 504,505,506,507 y 508	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	1
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	1
		Grupo 652	1
		Grupo 661 y 662	1
		Grupos 653,659,663,664 y 665	1
	División 7	Grupos 654,655, Agrupación 69 y 657	1
		Grupos 671,672,673,674 y 675 y resto de agrupación 67 y agrupación 68	1
	División 8	Grupo 722 y el resto de la División	1
	División 9	Grupos 811 y 812	1
		Resto de la División 8	1
	División 10	Toda la División	1
Sección Segunda	Grupos 511,721,722,724,727,87 y 873	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
AYAMONTE (15)	División 1,2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	1
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501,502,503,504,505, 506,507 y 508	1
		Grupo 833 de la Agrupación 83 de la División 8	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupaciones 64,65 y 66	2
		Agrupaciones 67,68 y 69	3
	División 7	Agrupaciones 71,72,73,75 y 76	1
	División 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
	División 9 y Sección Segunda	Toda la División y Sección Segunda	2

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÁDIZ (25)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21,22,23,24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	2
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	2
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
	División 5	Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
		Agrupación 50	2
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupaciones 64	1
		Agrupaciones 65 y 66	2
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	2
		Agrupaciones 71,72 y 73	2
	División 8	Agrupaciones 74,75 y 76	2
Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86		2	
División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	2	
Sección Segunda	Epígrafes 511,611,721,722,724,725,727,728,74 6,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	2	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CAMPO GIBRALTAR (25)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14,15 y 16	5
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	2
	División 5	Agrupación 50	3
	División 6	Agrupaciones 61	1
		Agrupaciones 62,63,64	2
		Agrupación 65	3
		Agrupaciones 66,67,68 y 69	3
	División 7	Agrupaciones 71,72,73,74,75 y 76	2
	División 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
	División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1
		Grupos 511,721,724,725,728,,871,872,873, 884,885	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÓRDOBA (44)	División 1	Sección 1ª I.A.E., Actividades Empresariales	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22 y 23	1
		Resto de Agrupaciones de la División 2	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupación 41 Epígrafes 411 al 416 (ambos inclusive)	1
		Resto de la Agrupación 41	1
		Agrupación 42 Epígrafes 424 al 428 (ambos inclusive)	1
		Resto de la Agrupación 42	1
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupación 49: Grupo 491	1
		Resto de la División 4	1
		División 5	Agrupación 50: Grupos 501,502 y 503
	Resto de la División 5		1
	División 6	Agrupación 61: Grupos 611 y 612	1
		Agrupación 61: Grupos 613 y 614	1
		Agrupación 61: Grupos 615 y 616	1
		Resto de la Agrupación 61, agrupación 62 y 63	1
		Agrupación 64: Grupo 647	1
		Resto de la Agrupación 64	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Epígrafe 652.1	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 652	1
		Agrupación 65: Epígrafe 653.1 y 653.2	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 653	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 654	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 655	1
		Resto de la Agrupación 65	1
	Agrupación 66	1	
	Agrupación 67: Grupos 671 y 672	1	
	Resto de la Agrupación 67	1	
	Agrupación 68	1	
	Resto de la División 6	1	
	División 7	Toda la División	1
	División 8	Agrupación 81: Grupo 811	1
		Agrupación 81: Grupo 812	1
		Resto de la Agrupación 81	1
	División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95 y 96	1
		Resto de la División 9	1
	División 0	Toda la División	1
	Sección Segunda	Epígrafes: 511,611,721,724,727,728,746,748, 749,771,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1
	Recursos no derivados del IAE	Personas físicas	2
		Personas Jurídicas	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
GRANADA (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Categoría 1: Agrupaciones 41,42,43,44 y 45	1
		Categoría 2: Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
	División 5	Categoría 1: Agrupaciones 501,502 y 503	1
		Categoría 2: Agrupaciones 504,505,506,507 y 508	1
	División 6	Categoría 1: Agrupación 61,62 y 63	1
		Categoría 2: Agrupación 64	2
		Categoría 3: Grupo 651	1
		Categoría 4: Grupo 652	1
		Categoría 5: Grupo 661 y 662	1
		Categoría 6: Grupos 653,659,663,664 y 665	1
		Categoría 7: Grupos 654,655,656 y 657	1
		Categoría 8: Grupos 671,672,674,675,676 y 677	1
		Categoría 9: Grupo 673	2
		Categoría 10: Agrupación 68	1
		Categoría 11: Agrupación 69	1
	División 7	Categoría 1: Grupo 722	1
		Categoría 2: Resto de la División 7 excepto el Grupo Décimo	1
	División 8	Toda la División	1
	División 9	Toda la División	1
	Grupo Décimo	Sección Primera: Grupos y Epígrafes 731.1,731.2,732,733.1,733.2,733.3 y 733.4	1
		Sección Segunda: Grupos 511,611,721,724,725, 727,728,746,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
HUELVA (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2 y 3	Categoría 1: Agrupaciones 21,22,23 y 24 de la División 2 y toda la División 3	1
		Categoría 2: Agrupación 25 de la División 2	1
	División 0 y 4	Categoría 3	2
	División 5	Categoría 1: Agrupación 50, Grupo 501	1
		Categoría 2: Agrupación 50, Grupo 502 en adelante	1
	División 8	Categoría 3: Agrupación 83, Grupo 833	1
	División 6	Categoría 1: Agrupación 61 grupo 612	1
		Categoría 2: Agrupación 61 excepto grupo 612 y Agrupación 62 y 63	1
		Categoría 3: Agrupación 64	3
		Categoría 4: Agrupación 65	3
		Categoría 5: Agrupación 66	1
		Categoría 6: Agrupación 67	1
		Categoría 7: Agrupación 68	1
		Categoría 8: Agrupación 69	1
	División 7	Categoría 1: Agrupación 72	1
		Agrupaciones 71,73,74,75 y 76	1
	División 8	Categoría 1 excepto la Agrupación 83, grupo 833	1
	División 9	Categoría 1	1
Categoría 2: Sección 2ª Epígrafes 511,599,721, 724,727,728,771,799,853,855,871,872,873, 884,885 y 899		1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JAÉN (25)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15,16 y Agrupaciones de la División 4:43,44,45,47,48 y 49	1
	División 2	Agrupaciones 21,22,23,24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	1
		Agrupación 46	1
	División 5	Agrupación 50.Grupo 501	1
		Agrupación 50.Grupo 504	1
		Agrupación 50.Grupo 502,503,505,506,507 y 508	1
	División 6	Agrupación 61	1
		Agrupación 64	3
		Agrupación 65	4
		Agrupación 62,63 y 66	1
		Agrupación 67	1
	División 7	Agrupación 68 y 69	1
Agrupación 71,72,73,74,75 y 76		2	
División 8	Agrupación 81,82,83,84,85y 86	2	
División 9 / División 10	Agrupaciones 91,92,93,94,95 y 99	1	
	Agrupaciones 96,97 y 98 junto con los grupos de la División 10: 511,611,724,727,748,771,851, 852,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JEREZ (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	2
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	4
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupación 46	1
		Agrupaciones 47,48 y 49	1
	División 5	Toda la División	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupación 64: Grupos 641,642,643,644,645,646 y 647	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Grupo 652,653,654,655,656,657 y 659	1
		Agrupación 66	1
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	2
		Toda la División	2
	División 8	Toda la División	1
	División 9	Toda la División	1
Actividades Profesionales	Grupos 511,611,721,722,723,724,725,727, 728,746, Grupos 748,749,771,851,852,853, 854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
LINARES (25)	División 1, 2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	3
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	5
	División 5	Grupos 501,502,503,504,505,506,507 y 508	2
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	3
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	3
		Grupo 652	1
		Agrupación 66 y Grupos 653,654,655,656,657 y 659	2
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	1
Toda la División		1	
División 8 y 9 y Sección Segunda	División 8 y 9 y Grupos 511,611,721,722,724, 725,727,728,748,749,853,854,855,871,872, 873,884 y 885	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MÁLAGA (41)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
		Agrupaciones 41 y 42	1
	División 4	Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
		Grupo 501 y 502	3
	División 5	Grupo 503	1
		Grupo 504	1
		Grupo 505,506,507 y 508	1
		Agrupaciones 61,62 y 63	2
	División 6	Agrupación 64	3
		Grupo 651	2
		Grupo 652	1
		Grupos 653,654,655,656,657 y 659	3
		Grupo 661 y 662	1
		Grupo 663,664 y 665	1
		Agrupación 67	4
	División 7	Agrupación 68	1
		Agrupación 69	1
División 7	Agrupación 71,72,73 y 74	2	
	Agrupación 75 y 76	1	
División 8	Agrupación 81	1	
	Agrupaciones 82,83,84,85 y 86	2	
División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	2	
Sección Segunda	Grupo 728	1	
	Grupos 511,611,721,724,727,746,748,749,853, 854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MOTRIL (18)	Grupo 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	Grupo 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	Grupo 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	Grupo 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	2
	Grupo 5	Agrupación 50 Grupos 501,502,503,504,505, 506,507 y 508	3
	Grupo 6	Agrupaciones 61,62,63,64,67,68,69 y los Grupos 651,652,653,654,655,656,657,659, 661,662,663,664 y 665	6
		Agrupaciones 61,62,63,64,67,68,69 y los Grupos 651,652,653,654,655,656,657,659, 661,662,663,664 y 665	6
	Grupo 7	Agrupaciones 71,72,73,74,75 y 76	1
	Grupo 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
	Grupo 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1
Grupo 10 Varios	Grupos 728,511,611,721,724,725,727,746,748, 749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPÍGRAFES	VOCALES A ELEGIR	
SEVILLA (49)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15 y 16	1	
	División 2	Agrupaciones 21,22,23 y 25	1	
		Agrupación 24	1	
	División 3	Agrupación 31	2	
		Agrupación 32,33,34,35,36,37,38 y 39	1	
	División 4	Agrupación 41	1	
		Agrupación 42	1	
		Agrupaciones 43,44 y 45	1	
		Agrupación 46	1	
		Agrupaciones 47,48 y 49	1	
	División 5	Grupo 501 Epígrafe 501,1	1	
		Grupo 501 Epígrafe 501,2 y 501,3	1	
		Grupo 502	1	
		Grupo 503 y 504	2	
	División 6	Grupo 505,506,507 y 508	1	
		Grupo 611 y 612	2	
		Grupo 613,614,615 y 616	1	
		Grupo 617,618,619, Agrupación 62 y Agrupación 63	1	
		Grupo 641,642,643,644,645 y 646	1	
		Grupo 647	2	
		Grupo 651	2	
		Grupo 652	1	
		Grupo 653	2	
		Grupo 654,655,656 y 657	1	
		Grupo 659	1	
		Grupo 661 y 662	1	
		Grupo 663,664 y 665	1	
		Grupo 671 y 672	1	
		Grupo 673,674,675,676 y 677	1	
		Agrupación 68	1	
		Agrupación 69	2	
		División 7	Grupo 711,721 y 729	1
			Grupo 722	1
	Agrupación 73,74,75 y 76		1	
	Epígrafe 752,6		1	
	División 8	Agrupación 81	1	
		Agrupación 82 y 83	1	
	División 9	Agrupación 84,85 y 86	1	
		Agrupación 91,92,93,94 y 95	1	
		Agrupación 96	1	
	Sección Segunda	Agrupación 97,98 y 99	1	
		Grupo 511,611,721,723,724,727,728,748,749,771,851,852,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1	

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2010 (BOJA núm. 10, de 18.1.2010).

Advertidos diversos errores en la Resolución de referencia, se procede a su subsanación de la siguiente forma:

En la página núm. 4, en el apartado 3 de la base segunda de la Resolución, relativa a tasas para exámenes teóricos, donde dice: - Capitán de Yate: 113,32 euros (ciento trece con treinta y uno); debe decir: - Capitán de Yate: 113,31 euros (ciento trece con treinta y uno).

En la página núm. 4, en el apartado 3 de la base segunda de la Resolución, relativa a tasas para exámenes prácticos, donde dice: - Patrón de Yate: 145,10 euros (ciento cuarenta y

cinco con nueve); debe decir: - Patrón de Yate: 145,09 euros (ciento cuarenta y cinco con nueve); y donde dice: - Capitán de Yate: 145,10 euros (ciento cuarenta y cinco con nueve); debe decir: - Capitán de Yate: 145,09 euros (ciento cuarenta y cinco con nueve).

En la página núm. 5, en el apartado 1 de la base quinta, relativa al Calendario de exámenes, donde dice:

Ciudades: Granada-Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.
 Octubre: PNB-PER-PY-CY.
 Inicio plazo de inscripción: 25.10.2010.
 Fin de plazo de inscripción: 4.11.2010.
 Examen: 17 y 18 de diciembre de 2010.

Debe decir:
 Ciudades: Granada-Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.
 Diciembre: PNB-PER-PY-CY.
 Inicio plazo de inscripción: 25.10.2010.
 Fin de plazo de inscripción: 4.11.2010.
 Examen: 17 y 18 de diciembre de 2010.

Sevilla, 19 de enero de 2010

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, para el año 2010.

La Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, en su disposición final segunda establece que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la citada Orden; así mismo, en su disposición final primera la faculta para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de la citada Disposición.

En su virtud y haciendo uso de las facultades mencionadas,

R E S U E L V O

1.º Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2010 a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, de acuerdo con la Orden de 3 de junio de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 112, de 12 de junio).

2.º Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a